

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 150

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN PRESUPUESTO FUNCIONAL 1978-79.

- Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1978-79, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas que han generado economías.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo cuenta con una flota de aproximadamente 200 vehículos y los mismos requieren reparaciones constantemente. El mantener unos de estos vehículos en taller por falta de fondos para su reparación perjudica el buen servicio que siempre ha prestado este gobierno a sus conciudadanos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar las siguientes transferencias de créditos.

DE LAS PARTIDAS:

Departamento de Servicios Sociales

36.3.112 - Sueldos Trans. Jóvenes de Verano	\$ 8,500
36.3.115 - Sueldos Puestos Trans. Estudiantes	3,500

A LA PARTIDA:

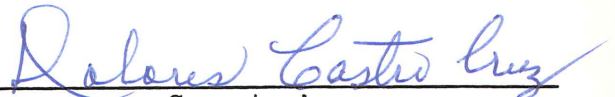
Depto. Obras Públicas

25.3.413 - Piezas y Rep. Equipo Liviano	12,000
---	--------

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Sra. Gloria Rivera de Figueroa, Secretaria Municipal, Alcalde en Funciones, el día 15 de junio de 1979.

  
Alcalde en Funciones

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

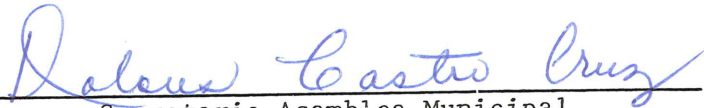
YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 150, Serie 1978-79, en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1979.

CERTIFICO ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Adolfo Avilés.

Votos en contra de los Hons. José A. Suárez, Santiago Santiago y Angel Luis Urbina.

Fue aprobada por la Sra. Gloria Rivera de Figueroa, Alcalde en Funciones el día 15 de junio de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve.

  
Secretaria Asamblea Municipal